



## Resolución de Alcaldía

N° 410-2024-MPA/A

Azángaro, 11 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

### POR CUANTO:

El Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Azángaro, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N°27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, contempla que son atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas".

Que, en conmemoración Bicentésimo Primero (CCI) Aniversario de Creación Política del Distrito de Arapa Provincia de Puno Departamento de Puno, es necesario destacar y reconocer la tradición y cultura, que son el encanto de este hermoso Distrito que brinda amabilidad y atención; por ello hacemos votos para que el divino hacedor ilumine la mente de sus autoridades y ciudadanos a que continúe trabajando por el logro de sus objetivos y metas trazadas para el progreso y desarrollo de sus habitantes.

Que, la Municipalidad Provincial de AZÁNGARO, como muestra de afecto y reconocimiento, a través de su Alcalde Abg. SALVADOR APAZA FLORES y los Regidores en pleno, expresan su saludo y felicitación al **distrito de Arapa Provincia de Azángaro, Departamento de Puno**, por conmemorarse Bicentésimo primer (CCI) aniversario de Creación Política, actividad que se realizará el día 12 de noviembre del presente año.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con los artículos 6° y 20° Inc. 6) y 28) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR EL SALUDO y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL al Distrito de Arapa Provincia de Azángaro Departamento de Puno**, por conmemorarse su Bicentésimo Primer (CCI) Aniversario de Creación Política, hecho que se celebra este 12 de noviembre del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSMITIR** el presente saludo a toda su Institución a través de su Alcalde Lic. SIXTO CONDORI VILCA, y felicitar por su laureada labor al frente a su Distrito de Arapa.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que se inscriba la presente distinción, en el Registro de Honores de la Municipalidad Provincial de Azángaro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

C.c.  
G.M.  
G.A.J.  
S.G.  
ARCH.

